

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97**MADRID NÚMERO 59**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.187 de 2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Casado Deleito, en representación de la mercantil “KVC Consultores de Ingeniería, Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, debo condenar a la parte demandada, “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, y a don Ángel Esteban Chamorro Marín a que, de forma solidaria, abonen a la actora la cantidad reclamada en cuantía de 140.201,47 euros, más los intereses legales devengados por la anterior cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, que se incrementarán desde la fecha de la presente sentencia en la forma determinada por el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando, asimismo, a la demandada al abono de las costas procesales devengadas en la substanciación del presente procedimiento en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Esteban Chamorro Marín y “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 14 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(02/2.693/13)

